

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM  
LINCOLN LTDA.

---

PROCESO No. 007/LOG/2019

“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES INTERACTIVOS”

NOVIEMBRE 2019



**BASES DE CONCURSO  
N° 007/LOG/2019**

**CAPITULO I**

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. OBJETIVO:**

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante LA COOPERATIVA convoca a concurso para la “ADQUISICIÓN DE PROYECTORES INTERACTIVOS”, según las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en el Anexo N° 1 de las Bases.

**2. CALENDARIO DEL CONCURSO:**

2.1	Fecha de Invitación	:	El 26 de noviembre de 2019
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 29 de noviembre de 2019
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 03 de diciembre de 2019
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 05 de diciembre de 2019
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 09 de diciembre de 2019
2.6	Fecha de Apertura de Propuestas	:	El 10 de diciembre de 2019
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 10 al 12 de diciembre de 2019
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 16 de diciembre de 2019
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Concurso y Firma del Contrato	:	El 23 de diciembre de 2019

**3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección [jborra@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:jborra@abrahamlincoln.edu.pe), indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

**4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas referidas al concurso deben ser dirigidas a los siguientes correos: [jborra@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:jborra@abrahamlincoln.edu.pe).

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.



No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Concurso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los correos electrónicos que los participantes consignaron en su registro, además serán publicadas en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:**

**Lugar:** LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina –Lima.

**Fecha:** 09 de diciembre 2019

6. **BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes Bases, regirán las normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico [www.abrahamlincoln.edu.pe](http://www.abrahamlincoln.edu.pe).

\* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

\* Manual de Contrataciones.



## CAPITULO II

### BASES GENERALES

#### 1. CONVOCATORIA:

Se efectuará a través de la página Web de **LA COOPERATIVA** y/o a través de correos electrónicos, mediante invitación directa.

#### 2. CONDICIONES GENERALES:

2.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.

2.2 Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3 **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso. La falsedad de información puede ser causal de descalificación del concurso, así como de resolución de contrato.

2.4 En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

2.5 En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

#### 3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas empresas invitadas y que hayan iniciado actividades antes de noviembre del 2014 y que acrediten experiencia en venta de bienes similares a empresas en general para lo cual deberán presentar documentos de evidencia como Contratos, Órdenes de Compra y Actas de Conformidad, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.



- d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- e) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

**4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados) y estarán dirigidos al Jefe de Logística, en la fecha establecida en el Calendario del Concurso.

**4.1 Contenido de la propuesta:** Documentación de presentación obligatoria.

- a) Formato de Presentación de la Propuesta Técnica de acuerdo al **Anexo N° 2**
- b) Formato de Presentación de la Propuesta Económica de acuerdo al **Anexo N° 3**
- c) Documentos que sustenten los Criterios de Evaluación detallados en el **Anexo N° 4.**

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:  
 COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.  
 AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA  
 Att.: Sr. Jose Borra Rojas

**PROCESO 007/LOG/2019-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN**  
**Denominación de la convocatoria: "Adquisición de Proyectoros Interactivos".**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
 [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
 COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.  
 AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA  
 Att.: Sr. Jose Borra Rojas

**PROCESO 007/LOG/2019-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN**  
**Denominación de la convocatoria: "Adquisición de Proyectoros Interactivos"**

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
 [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas



por el representante legal correspondiente, el cual debe estar debidamente acreditado en el registro de personas jurídicas de SUNARP.

La propuesta llevará el sello y la rúbrica del participante en cada página y cada página será foliada correlativamente empezando por el número uno (01), incluyendo aquellas que no contengan información. La última hoja será firmada por el participante o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Los formularios o formato podrán ser llenados por medios electrónicos, debiendo llevar el sello y la firma del participante o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Si el participante decide tipear nuevamente el formulario podrá hacerlo siempre que no altere en su contenido.

Las propuestas económicas a Valor Local deberán incluir todos los impuestos que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

#### 5. DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:

**LA COOPERATIVA** sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los participantes a través de la página web de **LA COOPERATIVA** y al ganador por Carta.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

**LA COOPERATIVA** declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso y emitirá la buena pro correspondiente. El participante ganador al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el participante ganador, no se acercará a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

#### 6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

**LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

#### 7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

7.1 **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:



7.1.1 Copia de la Vigencia de Persona Jurídica, y la vigencia de poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de siete (07) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia de la Ficha R.U.C. de la empresa

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Conformidad. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presenta deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

8. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. **FORMA DE PAGO:**

**LA COOPERATIVA** efectuará el pago de la factura en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendarios posteriores a su presentación. En el caso de la cancelación, además de la factura deberá contar con el Acta de Conformidad del Área de Sistemas.

10. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.



En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

**11. SANCIONES ECONÓMICAS Y/O PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la fecha de entrega de los bienes, **LA COOPERATIVA** aplicará a cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto contratado con vencimiento incumplido, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o del pago final pendiente de **LA COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso y/o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**12. GARANTIA:**

**12.1** El participante ganador debe entregar a **LA COOPERATIVA** una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios posteriores, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

**LA COOPERATIVA** devolverá la carta fianza una vez que el servicio se hubiere culminado y previa conformidad del Área de Sistemas, mediante la firma del Acta de Conformidad.

**12.2 LA COOPERATIVA** a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la declaración de ganador, adjuntando a su solicitud una Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto, a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de



entrega de los bienes por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto

**13. DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTIA:**

La garantía que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

**14. DE LA EJECUCION DE GARANTIA:**

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR, LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

**15. EXPEDIENTE DEL PROCESO:**

Este proceso consta de los siguientes documentos

- Especificaciones Técnicas Mínimas – **Anexo N° 1**
- Propuesta Técnica - **Anexo N° 2**
- Propuesta Económica - **Anexo N° 3**
- Criterios de Evaluación - **Anexo N° 4**
- Proforma de Contrato - **Anexo N° 5**
- Lugares de atención del Servicio Técnico – **Anexo N° 6**



## ANEXO N° 1

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	U.M	CANTIDAD
1	Proyectores Interactivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyector Interactivo Touch laser ultra corta distancia.</li> <li>- Incluye rack</li> <li>- Mínimo de 3200 lúmenes</li> <li>- Interactividad: Touch y con lápiz</li> <li>- Entradas: 02 HDMI (con MHL), USB/Video RCA, DVI-D, Salida Monitor, Entrada de audio estéreo mini, salida de audio estéreo mini, entrada computadora.</li> <li>- Función táctil de hasta 4 puntos en simultaneo.</li> <li>- Resolución nativa WUXGA 1920 X 1200</li> <li>- Tiempo de vida de hasta 20,000 horas</li> <li>- Control remoto.</li> <li>- Parlantes 10 W</li> <li>- Conexión LAN</li> <li>- Conexión WLAN</li> <li>- Tamaño de proyección 100</li> <li>- Calibración manual y automática</li> <li>- Garantía 3 años</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>El proveedor deberá considerar 02 equipos en calidad de backup de las misma marca y modelo al ofertado, el cual será entregado sin costo alguno a LA COOPERATIVA.</b></p>	Unidad	84
<b>Total</b>				<b>84</b>

### 2. CONDICIONES GENERALES:

#### 2.1. GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes ofertados deberán tener un período de garantía mínimo de tres (03) años de fábrica, y con la conformidad del solicitante.

Presentar certificados o constancias que acrediten que los productos a entregar son de calidad y cuentan con controles ambientales en el producto que lo identifique.

La reposición de los repuestos y/o bienes que la garantía cubre, se efectuará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**. La garantía deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante o subsidiaria local de los bienes y/o equipos ofertados.

En caso se presenten defectos en su fabricación o desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos, estos deberán ser reemplazados en un plazo igual a su propuesta por otros productos de iguales características sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.



La potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, en base a razones objetivas.

Si el ganador no cumpliera con llevar a cabo el cambio de los bienes defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de comunicado el hecho, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, y en caso de encontrarse vigente la carta fianza de fiel cumplimiento, podrá proceder a la ejecución de la misma.

## 2.2. SERVICIO TÉCNICO (Tiempo de Atención)

El participante deberá contar con servicio técnico permanente, que garantice el stock de repuestos, partes y piezas correspondiente al bien adquirido, al menos con un (01) año de cobertura desde la compra, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres (03) días calendario.

En la propuesta técnica, deberá adjuntarse la relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria local.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, según Anexo N° 6, en caso contrario, el proveedor ganador, es el responsable del traslado de los bienes a sus instalaciones sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

## 2.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:

El participante entregará libre de costo para **LA COOPERATIVA**, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada bien, y/o accesorio ofertado, en castellano, en caso de no estar disponible, lo entregará en inglés. En caso de tener sólo en inglés, deberá entregar una guía rápida en español.

## 2.4. REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:

Los participantes deberán ser representante o distribuidores autorizados en el Perú de los bienes ofertados. Dicho requerimiento debe ser acreditado de acuerdo a lo solicitado en la propuesta técnica, consignando un período no menor a cinco (05) años que mantenga la representación y/o distribución.

Presentar facturas canceladas y constancia de la conformidad por la venta de los bienes similares al objeto del proceso, de los últimos cinco (05) años.

Se deberá adjuntar folleto, catálogo o fotos de todos los bienes que cotiza.

## 2.5. VIGENCIA EN EL MERCADO:

El participante debe presentar un certificado o constancia emitida por el fabricante de la vigencia en el mercado del modelo de los bienes ofertados, la cual debe ser no menor a dos (02) años.

Asimismo, deberá indicarse que el modelo, incluidas las partes y piezas, se encuentran en producción y en oferta, así como que estarán a disposición del mercado para su adquisición durante los próximos cinco (05) años.

## 2.6. CAPACITACIÓN

El participante ganador del concurso, deberá considerar la capacitación que requiera **LA COOPERATIVA** para el uso correcto de los bienes, sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

## 2.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Se podrán presentar propuestas a Valor Local y/o Valor CIF.



### 2.7.1. Propuestas a Valor Local

El lugar de entrega será en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina –Lima.

El plazo de entrega se iniciará a partir de la suscripción del contrato y no deberá exceder los cinco (05) días calendario.

### 2.7.2. Propuestas a Valor CIF

El lugar de entrega será en Puerto/Aeropuerto, Callao, Perú.

El plazo de entrega se iniciará a partir de la suscripción del contrato y no deberá exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario.

Luego que **LA COOPERATIVA** realice la nacionalización de los bienes, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al arribo de los bienes y recepcionados los documentos señalados en el acápite 2.9, el participante ganador deberá trasladar los equipos hasta las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina –Lima, en un plazo no mayor de un (01) día hábil a partir de que **LA COOPERATIVA** le haya comunicado la orden de levante de aduanas, para lo cual deberá contar con la póliza de transporte correspondiente por el 110% del valor de los bienes, con cobertura hasta las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.

## 2.8 CERTIFICACIÓN PRE EMBARQUE:

El participante ganador deberá contratar los servicios de una empresa certificadora de reconocida trayectoria internacional, la misma que realizará la certificación previa al embarque de los bienes, la cual consistirá en verificar que la cantidad, marca y modelo ofertada sean los mismos que se embarquen.

## 2.9. CONDICIONES DE DESADUANAMIENTO Y SEGURO:

**LA COOPERATIVA**, por disposición legal, se encuentra liberado del pago de Derechos de Aduana, sólo para los bienes comprendidos en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 152-2003-EF y Decreto Supremo N° 001-2004-EF, por lo cual, los bienes importados ofertados vendrán con los documentos a nombre del participante ganador, quien endosará la Guía (BL/AW) a favor de **LA COOPERATIVA** transfiriendo la propiedad de los bienes. Adicionalmente, el participante ganador emitirá una Factura local a nombre de **LA COOPERATIVA** por venta sucesiva.

El trámite de desaduanamiento y liberación de los bienes, será efectuado por **LA COOPERATIVA**, para lo cual el participante ganador del Concurso deberá adecuarse obligatoriamente a los requerimientos de **LA COOPERATIVA**, para los trámites correspondientes. Una vez acordados los mismos, es obligatorio que el participante ganador del Concurso remita copia de la documentación definitiva inmediatamente iniciado el embarque de los bienes hacia el Puerto del Callao (CIF) o inmediatamente después de la salida del vuelo en origen hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (CIP), según como se haya acordado.

El participante ganador del Concurso deberá tomar todas las provisiones necesarias para que los documentos originales sean entregados a **LA COOPERATIVA**, inmediatamente después de la fecha del corte de la guía (BL, AW). Todo gasto de almacenaje incurrido por el tiempo imputable de atraso originado en la entrega de documentos por el participante ganador del Concurso será íntegramente asumido por él.



El participante deberá indicar en su propuesta a **LA COOPERATIVA** el tiempo de libre almacenamiento y estadía del contenedor el cual deberá ser mínimo de quince (15) días calendario desde el arribo.

Los embarques parciales y/o transbordos que se requieran, deberán adecuarse a lo indicado en los párrafos precedentes.

Los documentos originales mínimos obligatorios a ser entregados a **LA COOPERATIVA** por el participante ganador del concurso son:

- a) Conocimiento de embarque y/o Guía Aérea (1 original y 1 copia como mínimo).
- b) Factura comercial (1 original y 1 copia como mínimo).
- c) Packing List (1 original y 1 copia como mínimo).
- d) Póliza de Seguro o Certificado de Seguro, precisando monto de la prima correspondiente (1 original y 1 copia como mínimo).
- e) Certificado o Informe de Pre Embarque, de corresponder (punto 2.8 del presente Anexo).

Los bienes importados deberán estar totalmente asegurados contra todo riesgo por el ciento diez por ciento (110%) del valor total, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**

Al día siguiente de realizado el trámite de liberación por parte de **LA COOPERATIVA**, el participante ganador se encargará de transportar los bienes desde el almacén de aduana hasta las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, para lo cual deberá contar con la póliza de seguro respectiva.

En el caso de presentarse bienes defectuosos por el mal manejo en el transporte o cualquier otra causa y se requiriese reexportar, exportar e importar para el reemplazo correspondiente, o bienes faltantes con respecto a la documentación presentada y se requiriese importar para la regularización correspondiente, todos los gastos y trámites en que deba incurrirse, inclusive el desaduanaje, serán por cuenta exclusiva del participante ganador del Concurso, siendo las condiciones de entrega únicamente en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**. Lo indicado también es válido en caso existan inconformidades en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas o inconformidades entre las especificaciones de los bienes recibidos y los que figuran en la documentación presentada (inclusive marca y/o modelo). De existir bienes en depósito aduanero, **LA COOPERATIVA** no reconocerá los gastos de almacenaje que correspondan.

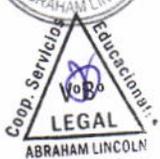
### 3. ORDEN DE COMPRA:

3.1 **LA COOPERATIVA** emitirá la Orden de Compra al proveedor elegido.

3.2 La aceptación de la presente Orden de Compra indica la obligatoriedad del cumplimiento de parte del Proveedor en todos sus términos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por **LA COOPERATIVA**.

3.3 Se dará por terminado el Contrato cuando el Proveedor:

**Intimación por incumplimiento:** cuando el proveedor incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación mediante carta notarial, en un plazo no menor a quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.



**Causal expresa:**

- Haya acumulado el monto máximo de la penalidad.
- Otras causales específicas que sean sensibles según las características propias de la adquisición.
- En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra parte mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

Si el proveedor es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o restructuración, la resolución del contrato será comunicada por **LA COOPERATIVA** al proveedor mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Ambas partes pueden resolver el contrato de mutuo acuerdo por un hecho sobreviniente a la formalización del mismo (caso fortuito o de fuerza mayor), que haga imposible la ejecución de las prestaciones, debiendo formalizar la resolución con el documento correspondiente.

La rescisión y resolución del contrato se hará efectiva de acuerdo a las normas establecidas en el Código Civil.

- 3.4 Toda documentación debe referir a la Orden de Compra (guía, factura, etc.); caso contrario, nos reservamos el derecho de no recibir la mercadería y/o el servicio solicitado.



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores:  
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA

Presente.-

Ref.: PROCESO No. 007/LOG/2019

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa ....., debidamente representada por ..... con poder inscrito en el asiento N° ..... de la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de ....., tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Tener presente lo establecido en el punto 1 del Anexo N° 1 de las presentes bases.

Datos a detallar para cada uno de los equipos cotizados: (Indicar la cantidad ofertada de cada ítem)

Ítem	Descripción	Especificaciones	U.M	Cantidad
		Marca: Modelo y fecha de lanzamiento al mercado: País de Fabricación:  <u>Descripción:</u>		

Es obligatorio adjuntar fichas técnicas, catálogos o folletos de los modelos ofertados en formato impreso y digital (en una memoria externa con puerto USB) que deberá ser incluido en el sobre de la propuesta técnica.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. GARANTÍA COMERCIAL:

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.1.

Indicar el período de garantía por cada uno de los bienes ofertados, mínimo de ..... (.....) años contados a partir de la recepción de los bienes, los cuales se reemplazarán sin costo alguno para **LA COOPERATIVA** durante el tiempo que dure dicha garantía.

A.- PERÍODO DE GARANTÍA:

N°	DESCRIPCIÓN	EN AÑOS	DESDE / HASTA



**B.- CONDICIONES DE GARANTÍA:**

Indicar el detalle (incluyendo partes y piezas cubiertas por la garantía) o consignar el N° de página de la propuesta técnica. (Adjuntar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor local de los bienes ofertados).

**2.2. SERVICIO TÉCNICO (Tiempo de Atención)**

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.2.

El participante deberá contar con servicio técnico permanente que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, con ..... (...) años mínimo de antigüedad, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en ..... (...) días calendario.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, según Anexo N° 6 de las bases, en caso de ser necesario, será el participante ganador el encargado del traslado de los bienes a sus instalaciones sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

1	Condiciones del servicio técnico: Indicar las condiciones del servicio técnico y mantenimiento ofertado.
2	Relación de las empresas, que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria en Lima que contenga la siguiente información: Empresa, Dirección, Teléfono, Nombre y e-mail del Contacto. Adjuntar certificación de la marca para cada centro autorizado. Las referidas empresas deberán contar con profesionales especialistas en el bien a adquirir; de esta forma se asegurará a <b>LA COOPERATIVA</b> que está en condiciones de cumplir con los servicios solicitados en las bases durante el periodo de garantía. El servicio debe estar disponible 24x7x365.

**2.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:**

Detalladas por el participante según el Anexo N° 1, acápite 2.3.

**2.4. REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:**

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.4. Presentar documentos que acrediten ser fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú, incluyendo la marca de bienes ofertados, consignando en dicho documento el periodo (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.



N°	DESCRIPCIÓN	INDICAR	
1	Tiene representación o distribución autorizada de los bienes ofertados.	SI	NO

**2.5. VIGENCIA EN EL MERCADO:**

Presentar documentos que acrediten la vigencia en el mercado de los bienes ofertados, según el Anexo N° 1, acápite 2.5.

Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

**2.6 CAPACITACION**

Indicar detalle de la capacitación según Anexo N° 1, acápite 2.6.

Consignar el N° de página de su propuesta técnica.

**2.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Indicar el lugar y plazo de entrega en días calendario de la totalidad de los bienes según el Anexo N° 1, acápite 2.7., sub acápite 2.7.1 o 2.7.2.

Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

**2.8 CERTIFICACIÓN PRE EMBARQUE:**

Indicar que contratará los servicios de una empresa certificadora según el Anexo N° 1, acápite 2.8.

**2.9 CONDICIONES DE DESADUANAMIENTO Y SEGURO**

En caso corresponda indicar que conoce y acepta las condiciones de desaduanamiento y seguro según el Anexo N° 1, acápite 2.9.

**3. ORDEN DE COMPRA:**

Indicar que conoce y acepta las condiciones de la Orden Compra según el Anexo N° 1, numeral 3.

Lima, de            de 2019

Atentamente,

.....  
**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**ANEXO N° 3 - A**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA CIF/CIP CALLAO**

Lima, de del 2019

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**

Presente. -

Ref.: **PROCESO N° 007/LOG/2019 ADQUISICION DE PROYECTORES INTERACTIVOS**

Por la presente, la Empresa ..... con RUC N° ..... debidamente representada por ..... con poder inscrito en el asiento N° ..... De la Partida N° ..... del Registro de personas Jurídicas de los Registros Públicos de ....., tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Ítem	Descripción	Precio Unitario CIF/CIP en US\$	Cantidad	Monto Total CIF/CIP en US\$
				(1)
	<b>Otros relacionados a Bienes Importados incluido el IGV. (No debe incluir desaduanaje, Derechos de Aduana ni el IGV por Derechos de Aduana)</b>			(2)
	<b>TOTAL EN US \$</b>			<b>(1) + (2)</b>

La propuesta económica debe estar expresada en dólares americanos a valor CIF/CIP Callao con dos (02) decimales.

Para los bienes ofertados a valor CIF/CIP, los participantes deberán indicar obligatoriamente la Partida Arancelaria correspondiente, la cual debe estar liberada del pago de derechos de Aduana, e incluida en los bienes comprendidos en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 152-2003-EF y Decreto Supremo N° 001-2004-EF

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

.....  
**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

Nota: La conformidad se evidenciará mediante el Acta de Conformidad formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma del jefe del Área de Sistemas, en señal de la conformidad.





## ANEXO N° 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **Evaluación de propuestas**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

#### **Criterios:**

##### **1. Tiempo de Experiencia de la empresa en la venta de proyectores. (TE)**

TE = 5 años:	20 puntos
5 años < TE < 10 años:	25 puntos
10 años <= TE:	30 puntos

Para la asignación de puntajes se tomará en cuenta los Contratos, Órdenes de Compra/Servicio o Actas de Conformidad, que evidencien experiencia en venta de proyectores. No se considerará la fecha de Inicio de Actividades, sino los documentos que presenten.

##### **2. Valor por ventas de proyectores, en los últimos 10 años, entre noviembre 2009 y noviembre (VAL), según los siguientes rangos:**

S/ 500,000	<= VAL <= S/ 750,000	20 puntos
S/ 750,000	< VAL <= S/ 1,000,000	25 puntos
S/ 1,000,000	< VAL	30 puntos

Se aceptará un máximo de diez (10) contratos o facturas canceladas.

##### **3. Mejoras Técnicas (MT), Se asignará 05 puntos a cada mejora técnica respecto a las especificaciones técnicas mínimas, hasta un máximo de 10 puntos.**

##### **4. Cantidad de Actas de Conformidad de Servicio.**

Cantidad de Actas de Conformidad, por ventas de proyectores, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 10 años, entre noviembre 2009 y noviembre 2019 (AC).

2 actas <= AC <= 4 actas	20 puntos
4 actas < AC <= 8 actas	25 puntos
8 actas < AC:	30 puntos

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica:	100 puntos
Propuesta Económica:	100 puntos

## Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

## Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$i$  = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

$O_i$  = Monto de la propuesta económica  $i$

$O_m$  = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

## Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje Total del postor  $i$

PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor  $i$

PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor  $i$

$c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**

$c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



ANEXO N° 5

MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES INTERACTIVOS"

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio Encinas No. 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX, cuyos nombramiento y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, XXXX, con RUC N.º XXXXX, con domicilio XXXXX, XXXX, debidamente representado por su Representante Legal, XXXX, identificado con DNI N° XXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXX de la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL AUDITOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA COOPERATIVA**, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano "Abraham Lincoln" Ltda.

**LA COOPERATIVA** convocó el Proceso N° 007/log/2019, para la "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES INTERACTIVOS", declarando como ganador del referido concurso a **EL VENDEDOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL VENDEDOR** se obliga a transferir, a favor de **LA COOPERATIVA**, la propiedad de los bienes que se describen a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

**EL VENDEDOR** declara expresamente que estos bienes que vende a **LA COOPERATIVA** son los mismos que ha consignado en la Propuesta Técnica y Económica con las que ha resultado ganador del concurso, quedando por tanto obligado a cumplir con los términos de la misma, conforme a lo estipulado por el Artículo 1382° del Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El valor total de los bienes materia de la prestación a cargo de **EL VENDEDOR** asciende a la suma de..... (..... y 00/100 .....), valor Local o CFI/CIP, según sea el caso, que **LA COOPERATIVA** cancelará dentro de los treinta (30) días calendario,



siguientes a la recepción y conformidad de los bienes, emitida por **LA COOPERATIVA**, previa presentación del comprobante de pago respectivo.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Son obligaciones de **EL AUDITOR**:

#### CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

Son obligaciones de **LA COOPERATIVA**:

#### CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS

**6.1 EL VENDEDOR** entrega a **LA COOPERATIVA** como garantía de fiel cumplimiento de contrato la Carta Fianza No..... Emitida por el Banco..... por S/..... (.....y XX/100 Soles), con fecha de vencimiento el XX/XX/XX, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual. **LA COOPERATIVA** devolverá la carta fianza una vez que se entreguen los bienes, previa conformidad del Área de Sistemas, mediante la firma del Acta de Conformidad.

**6.2 LA COOPERATIVA** a solicitud de **EL VENDEDOR**, podrá otorgar un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

**EL VENDEDOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de adjudicación, adjuntando a su solicitud Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto, a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL VENDEDOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo del servicio por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto

La garantía que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

#### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EJECUCION DE GARANTIA

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones de **EL VENDEDOR** que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.



b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA, EL VENDEDOR** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL VENDEDOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento de **EL VENDEDOR, LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

### **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR Y LAZO DE ENTREGA**

**EL VENDEDOR** deberá entregar los bienes materia del presente contrato, en las instalaciones de **LA COOPERATIVA** o el Puerto/Aeropuerto Callao, según sea el caso, dentro de los..... (...) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato.

Luego que **LA COOPERATIVA** realice la nacionalización de los bienes, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al arribo de los bienes y recepcionado los documentos señalados en la Cláusula Quinta del presente contrato, **EL VENDEDOR** deberá trasladar los equipos hasta las instalaciones de **LA COOPERATIVA, Jr. Jose Antonio Encinas, N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima (Puerta 6)**, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles a partir de que **LA COOPERATIVA** le haya comunicado la orden de levante de aduanas, para lo cual deberá contar con la póliza de transporte correspondiente por el 110% del valor de los bienes, con cobertura hasta las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.

La conformidad de bienes será emitida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes.

La conformidad emitida por **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

### **CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES ECONÓMICAS**

En caso de retraso injustificado de **EL VENDEDOR** en la entrega de los bienes, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto del contrato, hasta un máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

**EL VENDEDOR** no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS NO PREVISTOS Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los aspectos no previstos en el presente contrato, así como las modificaciones que las partes estimen convenientes introducir durante la vigencia del presente contrato se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.



## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato comenzará a computarse desde la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que **EL VENDEDOR** haya cumplido íntegramente con todas sus prestaciones a su cargo, incluido los periodos de garantía al cual este sujeto en virtud del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

**13.1** Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

**13.2** De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Contrato. La suspensión del Contrato no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

**14.1.** Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

**14.1.1** Acumulación del monto máximo de la sanción económica por retraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato.

**14.1.2** Ceder su posición contractual o subcontratar sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la Cláusula Décima.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

**14.2 Resolución por Intimación del Acreedor.**

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 14.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo



sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### 14.3 Otras causas:

14.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.

14.3.2. Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

#### 14.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 14.1 al 14.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

### CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

**EL VENDEDOR** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar a acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Bases del proceso "Adquisición de Proyectoros Interactivos" y sus anexos.
- Anexo N° 2 : Propuesta Técnico Económica por el Proceso "Adquisición de Proyectoros Interactivos".
- Anexo N° 3 : Consultas y Respuestas a las Consultas por el Proceso "Adquisición de Proyectoros Interactivos".

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el día        del 2019.

\_\_\_\_\_  
LA COOPERATIVA

\_\_\_\_\_  
EL VENDEDOR

